



RIO BUENO, junio 07 de 2017

EXENTO N° 2243.-/ VISTOS:

IDDOC: 246.353.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°1272 de fecha 31.05.2017 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto exento N°601 del 30.01.2017 que aprueba Resolución Exenta N°1523 del 13.12.2016 convenio de transferencia de recursos del programa "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Río Bueno, año 2016, Ministerio de Desarrollo Social.

3.- Resolución Exenta N°696 de fecha 23.05.2017 Modificación presupuestaria programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo año 2016, Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar modificación presupuestaria al convenio Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo año 2016.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°696 del 23.05.2017 que aprueba modificación presupuestaria al convenio de transferencia Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de los Ríos, representada por doña Viviana Villalobos Ferreti.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD


PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
XIV Región

REF: Aprueba Modificación Presupuestaria del programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2016 de la Municipalidad de Río Bueno

02 JUN 2017

23 MAYO

USCC N°

245680

RESOLUCION EXENTA N°:

23 MAYO 2017

VALDIVIA,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 235 de 2004, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley 19.949, del Decreto Exento N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013 que delega en los secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución Exenta N°517, del 06 de Julio de 2016, que aprueba Modalidad de Operación Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo del año 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante “Modalidad”, cuyas disposiciones se entiende forman parte integrante del presente convenio; en la Distribución presupuestaria aprobada el 13 de Septiembre de 2016, en la Resolución Exenta N°1602 de fecha 14 de Diciembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de los Ríos en que se aprueba el Convenio de Transferencia de los recursos suscritos entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO; el ORD N°321 de fecha 16 de Mayo de 2017, en que solicita modificación presupuestaria del convenio suscrito del proyecto “Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2016” de la Municipalidad de Río Bueno y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBANSE** la modificación presupuestaria en lo que se refiere a la redistribución del presupuesto, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- 2° La modificación al convenio, según resolución exenta N°1602 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que por la presente resolución se aprueba, contempla la distribución que se señala:

<u>Gastos Directos Usuarios</u>	Donde dice	Debe decir
Servicios de Recursos Humanos		
Recursos Humanos		
Coordinador	\$ 5.040.000	\$ 5.040.000
Maestros y Jornales	\$ 0	\$ 0
Expositor talleres	\$ 0	\$ 0
Otros Recursos Humanos	\$ 1.386.000	\$ 1.386.000
Servicios		
Cuidado de niños y niñas de beneficiarias	\$ 0	\$ 0
Movilización usuarios	\$ 0	\$ 0
Colaciones para usuarios	\$ 459.000	\$ 459.000
Activos		
Maquinarias y/o herramientas	\$ 7.650.000	\$ 786.597

Materias primas e insumos para producción	\$ 0	\$ 10.000
Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$ 0	\$ 364.500
Equipamiento para la Vivienda	\$ 0	\$ 0
Indumentaria para usuarios	\$ 0	\$ 0
Materiales de construcción	\$ 0	\$ 6.488.903
Gasros internos		
Gastos directos		
Material Fungible		
Material de oficina	\$ 100.000	\$ 100.000
Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0
Otros de Administración		
Comunicación y difusión	\$ 0	\$ 0
Flete	\$ 665.000	\$ 565.000
Movilización equipo de trabajo	\$ 0	\$ 100.000
Otros Gastos	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 15.300.000	\$15.300.000

3° AUTORIZASE la modificación en los ítems antes mencionados, de acuerdo a los documentos que se acompañan para ésta solicitud.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.


VIVIANA VILLALOBOS FERRETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS RIOS


VVF/LPE/DGT/pan